

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial:

- a) Remita a esta Cámara, copia auténtica de los listados de integrantes de todas las Asociaciones Cooperadoras de los establecimientos educacionales de los distintos niveles de la Provincia, reconocidas oficialmente;
- b) informe a esta Cámara si se da cumplimiento a lo prescripto por los incisos a), b) y c) del artículo 20 de la Ley Territorial N° 297.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 24 DE JUNIO DE 1994.

RESOLUCION N° 075 /94.-



Cesar Abpl Pinto
VICE - PRESIDENTE 1º
MC PRESIDENCIA PODER LEGISLATIVO



CESAR ABPL PINTO
VICE - PRESIDENTE 1º
MC PRESIDENCIA PODER LEGISLATIVO